



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	MARIA DE JESUS RUEDA DE BRAN
DEMANDADOS	LIDIA ROSA TABARES Y OTROS
RADICADO	2022-00044-00
ASUNTO	TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO
SUSTANCIACION	132

De la excepción de mérito propuesta por el Apoderado Judicial del señor John Jairo Lara Ortiz opositor en este proceso, se da traslado por el término de cinco (05) días a la parte demandante, para que ésta pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 370 del Código General del Proceso.

Surtido el traslado, se continuará con el trámite normal del proceso.

El Apoderado Dr. Cesar Augusto Meneses Aristizabal, tiene personería para actuar como representante judicial del opositor John Jairo Lara Ortiz y obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 25
virtualmente hoy 30 de marzo de 2023 de conformidad con la ley
2213 de 2022.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6d14cc601eddb29126d207da4edd3aff6422272a735c2b9e94afb5bb4f1d810**

Documento generado en 29/03/2023 01:57:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>